



Señores

**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

**RADICACION:** 08001333100320010061000

**PROCESO:** REPARACION DIRECTA

**DEMANDANTE:** ELIECER PACHECO AVILA Y OTROS

**DEMANDADOS:** NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

**REF:** RECURSO DE REPOSICION

**YENNY PAOLA ORTIZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, según poder que reposa en el expediente, por medio del presente escrito y dentro del término de ley me permito presentar recurso de reposición contra auto publicado en estado del pasado viernes 19 de marzo del año 2021, el cual dejo sin efectos auto y programa fecha para audiencia de conciliación post fallo, el cual se fundamenta en los siguientes:

I. **RESPECTO AL NUMERAL PRIMERO, DEJA SIN EFECTO AUTO DEL 8 DE ABRIL DE 2021**

En las consideraciones del despacho, al momento de exponer el hecho se cita:

*“En auto del 12 de marzo de 2021, por error involuntario, se concedieron los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada y el sucesor procesal del Instituto de Seguros Sociales - ISS, sin previamente, agotar la etapa de conciliación post fallo”.*

Es evidente que se trata de un error de transcripción, sin embargo, es necesario que el juzgado lo aclare, pues posiblemente se citó en su lugar la fecha en la que se llevaría a cabo la audiencia de conciliación toda vez que eso se leyó en las consideraciones las cuales cito:

*“Para tal efecto se señalará el **día 8 de abril de 2021**, a las 10:00 a.m. Dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma Lifesize. Las partes deben contar con:*

- *Equipo de Computo (Computador, Tablet, Móvil, otro) que incorpore audio y video, con el propósito de visualizar la diligencia e intervenir en la misma.*

- *Conexión a internet”. (...)*

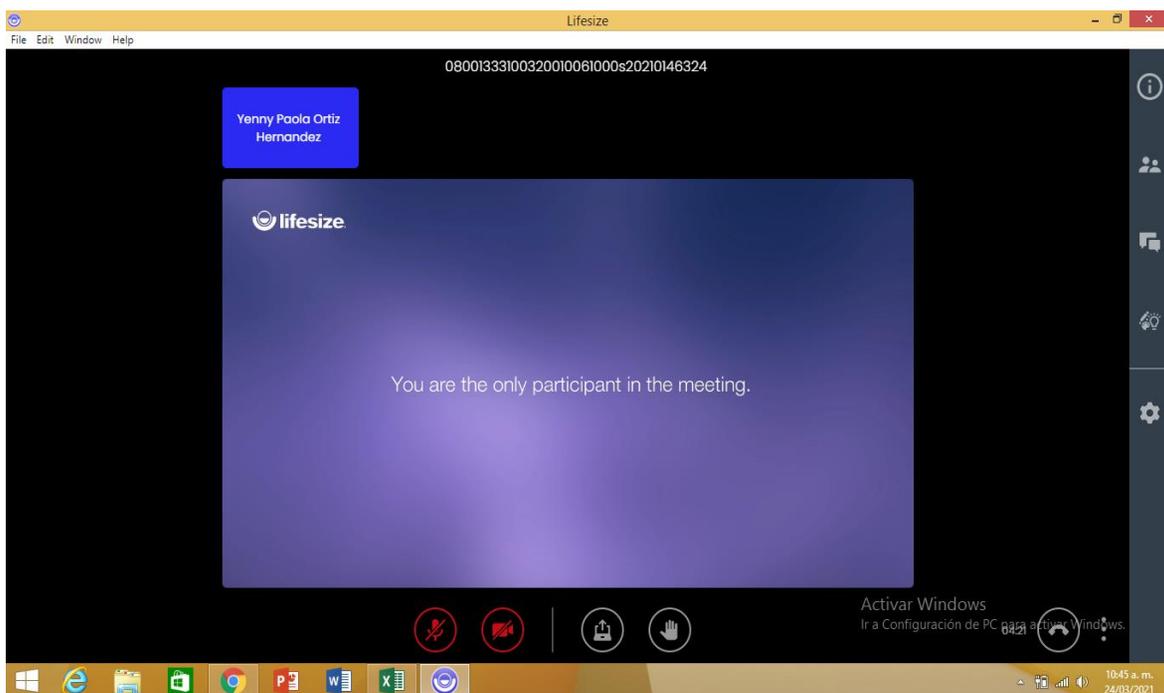
Lo anterior obedece a un error por parte del despacho, por lo que solicito a su señoría se corrija el numeral primero del auto publicado el 19 de marzo de 2021.



## II. RESPECTO AL NUMERAL SEGUNDO, DE LA PROGRAMACION DE AUDIENCIA

Advierte la suscrita que a pesar de que en la parte considerativa del auto reza fecha diferente a la plasmada en la parte resolutive del proveído, estuve atenta a la diligencia, intente comunicarse con el despacho, pero el numero autorizado esto es celular 3217715810, se encontraba apagado.

A pesar de esto, intente conectarme en la audiencia mediante el link señalado en la providencia, pero nadie se conectó, muestra de esto es pantallazo que anexo.



Ruego a su señoría tenga presente mi interés dentro de este proceso pues, a pesar que no recibí comunicación previa por parte del juzgado, en ninguno de los medios electrónicos y correos facilitados junto con el escrito de apelación, tengo conocimiento gracias a la revisión de los estados judiciales publicados en la página web.

Por lo que ruego, tangase como excusa ante una posible inasistencia a una audiencia programada para el 24 de marzo de 2021, lo que relato, en mi buena y en atención a los muchos inconvenientes que acarrear esta virtualidad.



La salud  
es de todos

Minsalud

RADICADO: 2001-0610  
DTE: ELIECER PACHECO AVILA Y OTROS

### III. RESPECTO AL NUMERAL TERCERO, DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION

Con el respeto acostumbrado, entendiendo que se debe dar celeridad a los procesos, le solicito por favor, considere un término prudencial, para así poder gestionar el debido trámite de esta etapa ante los comités de conciliación.

Presente ficha técnica para estudio del recurso de apelación presentado, ante el comité del ente ministerial, el cual se encuentra programado para el 15 de abril de 2021. Por lo que respetuosamente, solicito se programe nueva fecha para la audiencia de conciliación después de fallo, del 16 de abril de 2021 en adelante.

De ante mano muchas gracias.

### NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada recibe notificaciones y comunicaciones en la Carrera 10B No 45 C 1 06 de Barranquilla y al correo yennypaolaoh19@gmail.com; celular 301 277 97 32.

La demandada, Nación - Ministerio de Salud y Protección Social recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 32-76 Piso 10, Edificio Urano, Bogotá D.C. Teléfono: 3305000 Ext. 5091 o 5097. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co y yortizh@minsalud.gov.co

Atentamente,

**YENNY PAOLA ORTIZ HERNANDEZ**

C.C. No. 1.140.824.536 de Barranquilla

T.P. No. 245537 del C.S. de la J.